

CORESOLUCIÓN NÃO.

063

C 110 6 MAR 2010

"Por media de la cual se autoriza una Comisión Remunerada a un dacente de planta de la Universidad Distrital Francisca José de Caldas"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial la establecida en el artículo 91 del Estatuto Docente de Carrera de la Universidad – Acuerdo 011 de 15 de noviembre de 2002 -, expedido por el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 011 de 15 de noviembre de 2002 (Estatuto del Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) establece en el artículo 18 que: "[S]on derechos de los docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco Jasé de Caldas, además de las que deriven de la Canstitución Palítica, las leyes, el estatuta general, el presente estatuto y demás disposicianes de la Universidad Distritol "Francisco José de Caldas": (...) c) Disfrutar de las licencias, camisiones, año sabática y las permisos de acuerda con las situacianes previstas por la ley y los reglamentas".

Que el Estatuto del Oocente de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario-, en el artículo 91, literal e.), dispone que el docente de carrera de la Universidad, se encuentra en comisión cuando por disposición de autoridad competente ha sido autorizado para:

"Adelantar actividades relacionadas can su actividad académica que exijan su ausencia temporal del lugar habitual de trabajo".

Que el inciso final del artículo 91 ibídem, señala que las comisiones de que trata este artículo, pueden ser autorizadas por el Rector cuando no excedan de treinta (30) días y por el Consejo Superior Universitario cuando excedan este término.

Que el profesor FAVIO LÓPEZ BOTIA, Oocente de la Facultad de Ingeniería, mediante oficio de fecha 08 de marzo de 2018, solicitó permiso desde el 16 hasta el 26 de marzo de 2018 para visitar la fábrica y los procesos de producción de la compañía Wesemann Gmbh, ubicadas en Syke – Alemania, de acuerdo a su designación realizada mediante oficio 0623 de febrero 22 de 2018 consecutivo 2018EE453, dentro del desarrollo y ejecución del contrato N° 2086 de 2017- MOBILIARID LABORATDRIOS SEDE BDSA PORVENIR.

Que es de competencia funcional del Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas autorizar la comisión remunerada del tiempo solicitado por el docente FAVIO LÓPEZ BOTIA.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN Nro.

063

C 10 6 MAR 2018

"Por medio de la caal se autoriza una Comisión Remuneradu a un docente de planta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. CONCEDER comisión remunerada al profesor **FAVIO LÓPEZ BOTIA**, identificado con la cédula de ciudadanía **Nº** 9.525.297, Docente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad, por el término de once (11) días entre el 16 y el 26 de marzo de 2018 inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede, para que participe en la visita a la fábrica y los procesos de producción de la compañía Wesemann Gmbh, ubicadas en Syke – Alemania.

ARTÍCULO 2°. INFORMAR al Decano de la Facultad de Ingeniería, en su calidad de primera autoridad académica, administrativa y ejecutiva de la Facultad conforme lo dispuesto en los estatutos, la presente situación administrativa autorizada por la Rectoría de la Universidad.

ARTÍCULO 3°. El profesor **FAVIO LÓPEZ BOTIA**, a su regreso presentará un informe detallado dentro del contrato **N°** 2086 de 2017 – MDBILIARID LABDRATORIOS SEDE BDSA PORVENIR, de su visita a la fábrica y los procesos de producción de la compañía Wesemann Gmbh, ubicadas en Syke – Alemania.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

0 6 MAR 2018



Elaboró	Abogada Contratista- Secretaría General	Liliana Patricia Medina Rueda	₹ 0,
Revisó y aprobó	Secretario General	Dr. Carlos Arturo Quintana Astro	
		<u> </u>	